

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLARTA DE SAN JUAN****ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villarta de San Juan, en sesión de fecha 18-06-2014, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 11. Cuota mensual.

1.-La cuota mensual que corresponde a la persona usuaria será:

a) Si sólo recibe horas ordinarias (lunes a sábados):

Cuota mensual por SAD ordinaria =  $P \times n^{\circ}$  horas mensuales que recibe.

b) Si sólo recibe horas extraordinarias (domingo y festivos):

Cuota mensual por SAD extraordinaria =  $(1,33 \times P) \times n^{\circ}$  horas.

c) Si recibe tanto horas ordinarias como extraordinarias, se calcularán por separado ambas cuotas mensuales y la cuota final será la suma de ambas:

Cuota mensual = Cuota por SAD ordinaria + Cuota por SAD extraordinaria.

2.-Bonificación.

Se establecen bonificaciones sobre la cuota resultante a cada usuario del S.A.D., en los siguientes términos:

***Cuota sin bonificación***

- De 3,00 a 5,00 euros/hora
- Más de 5,00 hasta 7,00 euros/hora
- Más de 7,00 hasta 9,00 euros/hora
- Más de 9,00 euros/hora

***Cuota con bonificación***

- 3,00 euros/hora
- 4,00 euros/hora
- 4,50 euros/hora
- 5,00 euros/hora”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.-La Alcaldesa, Felicia Bascuñana Úbeda.

**Anuncio número 5486**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>